



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2018-2021

# MEMORÁNDUM

Zacatecas, Zacatecas a 08 de enero de 2019  
No. FJCV/70/2019

**ING. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO DE ZACATECAS**  
**PRESENTE**

Adjunto al presente iniciativa de Punto de Acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo a Publicar las reglas de operación de los programas que no tienen concurrencia con recursos federales, a más tardar el 31 de enero.

Le solicito, de la manera más atenta, al mismo se le dé el curso legal correspondiente y, en el momento oportuno, sea integrado al orden del día de la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Permanente de esta LXIII Legislatura Local, y se le dé vista del mismo a las diputadas y diputados de la misma.

**ATENTAMENTE**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**



DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

C.c.p. - Lic. José Guadalupe Rojas Chávez. Director de Apoyo Parlamentario. Para su atención procedente.

**CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA H. LXIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

El de la voz, en mi carácter de diputado local, con el debido respeto comparezco en esta tribuna para poner a su consideración la presente iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 31 de diciembre de 2018, el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas publicó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019.

En el presupuesto, analizado, discutido y finalmente aprobado por esta honorable Legislatura, establece en su artículo 46:

Artículo 46. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones en materia de disciplina financiera emitidas por la Federación, el Ejecutivo del Estado, la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública. Tratándose de los Poderes Legislativo, Judicial, así como los Órganos Autónomos, las Unidades Administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes, en apego a las leyes de la materia.

Las Reglas de Operación para el ejercicio de los recursos asignados a los programas estatales que se ejecutarán en el año 2019, deberán estar publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado a más tardar el día 28 de febrero de 2019, conforme a los Lineamientos que al efecto emita la Coordinación Estatal de Planeación.

En cuanto a los programas de naturaleza federal o tratándose de convenios celebrados con la Federación, se sujetarán a las reglas de operación federales emitidas para cada caso, pudiendo emitir Reglas de Operación estatales complementarias mientras no se contravenga a las federales.

Asimismo, el artículo décimo transitorio de la disposición legal en comento señala:

Artículo Décimo. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, publicará a más tardar el 28 de febrero de 2019, las Reglas de Operación para apoyar las actividades de instituciones y diversas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que solicitaron recursos.

Por lo que respecta al gobierno federal, de conformidad con los lineamientos y criterios para el diseño, elaboración, revisión, modificación y publicación de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, sus órganos administrativos, desconcentrados y entidades sectorizadas establece que “la publicación en el Diario Oficial de la Federación debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre de cada año. A excepción del ejercicio fiscal siguiente al término del encargo del Ejecutivo Federal”.

En atención a lo anterior, y dado el hecho de que fue renovado el Poder Ejecutivo en diciembre de 2018, las reglas de operación de los programas federales deberán estar publicadas a más tardar el 31 de enero de 2019.

No obstante lo anterior, por lo que respecta a los programas estatales que no tienen concurrencia de recursos federales, el gobierno del estado puede publicar las reglas de operación antes del plazo señalado para los de la federación, lo que permitiría iniciar la firma de convenios con los municipios y facilitar la aplicación de los recursos, en beneficio de la sociedad zacatecana.

La publicación de las reglas de operación de los programas estatales que no tengan concurrencia con recursos federales, favorecería la participación de las diferentes instancias gubernamentales y organismos de la sociedad civil, de una manera oportuna y eficaz, lo que facilitaría una aplicación de recursos de manera ordenada y con un impacto efectivo.

Asimismo, y considerando la pertinencia social y económica que la aprobación del presente pudiera tener para el estado de Zacatecas, con fundamento en el Artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a esta honorable Asamblea que sea considerado de urgente y obvia resolución.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, vengo a poner a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

## **PUNTO DE ACUERDO**

**Mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas a publicar las reglas de operación de los programas estatales que no tengan concurrencia con recursos federales, en un plazo que no exceda el 31 de enero de 2019.**

## **TRANSITORIOS**

**Único.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.**

**ATENTAMENTE**

Zacatecas, Zacatecas a 08 de enero de 2019

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ  
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**